

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Amaya Silva.

Último domicilio conocido: C/ Cabeza de Herrera, 21-3.º. Don Benito.

Expediente n.º: 461/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1, 52.3.a.3.º).

Normativa Infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles sobre normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril de 2004): art. 14.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 3 y 22.

— Decreto 17/1996, de 13 de enero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 1996): art. 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 2 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Panificadora Francisco Sánchez Martín”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancio-

nador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panificadora Francisco Sánchez Martín.

Último domicilio conocido: C/ Bravo Murillo, 43. Badajoz.

Expediente n.º: 535/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 8.11 y 15, artículo 10 y art. 11.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo I (puntos 1, 2 letras b y c, 4), Capítulo V; Capítulo IX.3; y Capítulo X.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---